



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero ponente: WILLIAM BARRERA MUÑOZ

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Número interno: 68671
Radicación: 63001-23-33-000-2021-00037-01
Actor: Seguros del Estado S.A.
Demandado: Municipio de Armenia
Asunto: Controversias contractuales

EXPEDIENTE-Incorporación de documentos.

Mediante oficio del 6 de noviembre de 2024¹, la Secretaría de la Sección Tercera de la Corporación allegó a este Despacho la sentencia de segunda instancia del proceso con radicado No. 63001-23-33-000-2021-00084-01(70576), proferida por la Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado, el 27 de septiembre de 2024², en la cual se ordenó remitir «copia de esta providencia, cuando adquiera ejecutoria, con destino al proceso con radicado 63001233300020210003701 (68.671) de la Subsección C de la Sección Tercera de esta Corporación, conforme a lo anotado en las consideraciones».

Lo anterior, en consideración a que dicha Subsección encuentra similitudes en las partes, pretensiones y hechos entre el proceso fallado y el de la presente referencia, por ello se señaló que:

(...) quien aquí funge como litisconsorte por activa -Seguros del Estado S.A.- promovió proceso contra el municipio de Armenia (con solicitud de vinculación, como litisconsortes necesarios por activa, de Mapfre y de la Unión Temporal contratista), para cuestionar la legalidad de los mismos actos administrativos que fueron impugnados en el sub lite, causa judicial que se identifica con el radicado 63001233300020210003700 y que fue decidida en primera instancia el 21 de abril de 2022 por el Tribunal Administrativo del Quindío. (...) Se observó -igualmente- que el petitum de la demanda que le dio origen, los hechos en los que se apoya y las partes en contienda, guardan íntima relación con lo que aquí se ha conocido (...).

¹ Cfr. SAMAI, índice 30, del expediente 70.576

² Cfr. SAMAI, índice 20. C.P. Fernando Alexei Pardo Flórez.



En consecuencia, se ordena **INCORPORAR** al presente expediente la copia digital de la sentencia del 27 de septiembre de 2024, proferida por la Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en el proceso identificado con radicado 63001-23-33-000-2021-00084-01(70576), junto con la copia del oficio remitido del pasado 6 de noviembre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
WILLIAM BARRERA MUÑOZ

VF
JMA/ACS

Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe en forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el enlace <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/documentos/validador>. Igualmente puede acceder al aplicativo de validación escaneando con su teléfono celular el código QR que aparece a la derecha. Se recuerda que, con la finalidad de tener acceso al expediente, los abogados tienen la responsabilidad de registrarse en el sistema SAMAI.

